



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0044-2017-CM-MPC

00000276

Calca, 28 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009-2017 de fecha 27 de Marzo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe Legal N° 122-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 17 de Marzo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, Informe N° 038-PCA-GDS-MPC/2017 de fecha 16 de Marzo del 2017 emitido por la Srta Rotsani Humana Hancoo- Jefe del Programa de Complementación Alimentaria, Oficio N° 012-DG-IEPTAE/UGEL-C-2017, de fecha 06 de Marzo del 2017 emitido por el Director de la I.E.P Thomas Alva Edison-Calca-Cusco, sobre Autorización para Uso de la Loza Deportiva del Comedor Municipal. Y;

### CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 012-DG-IEPTAE/UGEL-C-2017, de fecha 06 de Marzo del 2017 emitido por el Director de la I.E.P Thomas Alva Edison- Calca-Cusco, solicita autorización para Uso de la Loza Deportiva del Comedor Municipal con la finalidad de que los niños pueda realizar sus prácticas de Educación Física en e horario de Lunes a Jueves de 08.00 a 15.00 horas.

Que, mediante Informe N° 038-PCA-GDS-MPC/2017 de fecha 16 de Marzo del 2017 emitido por la Srta Rotsani Humana Hancoo- Jefe del Programa de Complementación Alimentaria, opina que no será posible la autorización de uso de la loza deportiva del Comedor Municipal ya que sus comensales directos y prioritarios hacen uso del espacio que tienen para la distracción y diversión de los niños.

Que, mediante Informe Legal N° 122-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 17 de Marzo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA Declarar Improcedente la petición del Director de a I.E.P "Thomas Alva Edison" sobre la solicitud de autorización para el uso de la loza deportiva del Comedor Municipal

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Marzo del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Documento de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente de aprobar por UNANIMIDAD

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Improcedente la petición del Director de a I.E.P "Thomas Alva Edison" sobre la solicitud de autorización para el uso de la loza deportiva del Comedor Municipal

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al interesado el presente Acuerdo Municipal, para su conocimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC  
ALCALDIA  
GM  
I.E.P THOMAS ALVA  
ARCHIVOSEGRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0044-2017-CM-MPC

00000276

Calca, 28 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009-2017 de fecha 27 de Marzo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe Legal N° 122-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 17 de Marzo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, Informe N° 038-PCA-GDS-MPC/2017 de fecha 16 de Marzo del 2017 emitido por la Srta Rotsani Humana Hancoo- Jefe del Programa de Complementación Alimentaria, Oficio N° 012-DG-IEPTAE/UGEL-C-2017, de fecha 06 de Marzo del 2017 emitido por el Director de la I.E.P Thomas Alva Edison-Calca-Cusco, sobre Autorización para Uso de la Loza Deportiva del Comedor Municipal. Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 012-DG-IEPTAE/UGEL-C-2017, de fecha 06 de Marzo del 2017 emitido por el Director de la I.E.P Thomas Alva Edison- Calca-Cusco, solicita autorización para Uso de la Loza Deportiva del Comedor Municipal con la finalidad de que los niños pueda realizar sus prácticas de Educación Física en e horario de Lunes a Jueves de 08.00 a 15.00 horas.

Que, mediante Informe N° 038-PCA-GDS-MPC/2017 de fecha 16 de Marzo del 2017 emitido por la Srta Rotsani Humana Hancoo- Jefe del Programa de Complementación Alimentaria, opina que no será posible la autorización de uso de la loza deportiva del Comedor Municipal ya que sus comensales directos y prioritarios hacen uso del espacio que tienen para la distracción y diversión de los niños.

Que, mediante Informe Legal N° 122-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 17 de Marzo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA Declarar Improcedente la petición del Director de a I.E.P "Thomas Alva Edison" sobre la solicitud de autorización para el uso de la loza deportiva del Comedor Municipal

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Marzo del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Documento de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente de aprobar por UNANIMIDAD

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Improcedente la petición del Director de a I.E.P "Thomas Alva Edison" sobre la solicitud de autorización para el uso de la loza deportiva del Comedor Municipal

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al interesado el presente Acuerdo Municipal, para su conocimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
GM  
I.E.P THOMAS ALVA  
ARCHIVOSEGRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE